

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 727
Carrera de Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia
conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia
del Instituto Profesional Galdámez

En base a lo acordado en la centésima sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 28 de diciembre de 2017, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras técnicas de nivel superior vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia presentado por el Instituto Profesional Galdámez, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 106, de fecha 28 de diciembre 2017 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Carrera de Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia del Instituto Profesional Galdámez, se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 20 de julio de 2017 don Juan Ramón Samaniego Sangroniz, representante legal del Instituto Profesional Galdámez y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la Carrera.

3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la Agencia el 25 de septiembre de 2017.
4. Que los días 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2017 el Instituto fue visitado por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 27 de noviembre 2017 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras Técnicas de Nivel Superior y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 12 de diciembre de 2017 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 106 del 28 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

DIMENSIÓN N° 1: PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS

El perfil de egreso es coherente con la misión y visión de la Institución, está formulado en forma clara y considera elementos propios del conocimiento teórico del técnico de nivel superior en Educación Parvularia.

El plan de estudios de la Carrera y los correspondientes programas de asignatura están formulados a partir de la definición de objetivos de aprendizaje, en consonancia con los

rasgos del perfil que establece el modelo educativo, habilidades, actitudes y conocimientos expresados en el saber, el saber ser y el saber hacer.

El plan de estudio considera dos prácticas, una práctica formativa, ubicada en el 4° semestre, llamada Pre- Práctica (60 horas) y la Práctica Laboral (400 horas), ubicada en el 5° semestre. Ambas instancias, consideran objetivos, visitas de supervisión, contenidos y pautas de evaluación correspondiente, sin embargo, no considera la suficiente cantidad de horas necesarias para actividades prácticas en terreno, como parte de la formación del Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia. Las actividades prácticas de asignatura no se enmarcan en el concepto de eculización que se aplica a nivel nacional y eventualmente dependen de los contactos de docentes. En el plan de estudio y en los programas se observan dichas actividades, no obstante, están comienzan desde el cuarto semestre, lo que se considera tardío en la malla curricular para una carrera de esta naturaleza. Tampoco se establece con claridad, que estas actividades prácticas vinculen de forma concreta a los estudiantes en el contexto de su futuro laboral.

En relación al trabajo de título, se evidencia que los estudiantes deben presentar un informe final de carácter descriptivo, principalmente focalizado en antecedentes de la institución donde realizan la práctica (proyecto educativo, infraestructura, entorno, datos del nivel, etc.) y con la descripción de algunas experiencias de aprendizaje, sin embargo, estas actividad no se sustentan en el análisis de contenidos teóricos, que den cuenta de la integración de saberes, sino más bien en grado de cumplimiento de la tarea.

Se observa reglamentación que permite aplicar de manera periódica (cada tres años) distintos mecanismos de evaluación en función de la pertenecía del perfil de egreso, sin embargo, en las instancias de evaluación del perfil, solo participan los jefes de carrera y secretarios de estudios (responsables de la carrera de las distintas sedes), los cuales no son todos educadores de párvulos, dificultando en algunos aspectos los aportes de profesionales provenientes de la disciplina. Del mismo modo, en esta revisión no se consideraron las opiniones de egresados y empleadores. Una vez definido se socializó con los profesores de la Carrera.

En lo que respecta al proceso formativo, se evidencia la existencia de criterios claros de admisión los cuales se encuentran definidos en el Reglamento General Académico y sistematizado en el Manual de Proceso de Admisión. Se publicita, además, en el sitio web de la Institución.

La Institución dispone de un sistema de registro académico que entrega información de alerta temprana; permitiendo al Jefe de Carrera identificar las asignaturas llamadas foco riesgo, representadas en causales de deserción. Respecto a las razones de deserción, el

sistema que aplican no registra ese dato. Cabe señalar, además, que la Carrera no presenta datos estadísticos de aprobación y reprobación de los estudiantes.

Otro punto a numerar, es que no hay evidencia de mecanismos de vinculación, seguimiento formal y sistemático con titulados situación que se presenta más crítica en algunas sedes, donde los titulados manifiestan que la comunicación se remitió exclusivamente al proceso de acreditación. Asimismo, tampoco se observa un vínculo sistemático con los empleadores, limitando en ambos casos la posibilidad de fortalecer y retroalimentar los procesos formativos de los estudiantes y contextualizar las necesidades locales de cada sede.

Se evidencia una política de vinculación con el medio a nivel Institucional, no obstante, ésta no logra verse reflejada en las actividades de apoyo técnico con los sectores productivos relacionados vinculados específicamente a la Carrera. Si bien, cuentan con un Consejo Asesor, aún no hay evidencia mecanismos formales y sistemáticos de seguimiento, debiéndose a que la conformación del Consejo Asesor de la Carrera y Consejo Empresarial Social, se encuentran en una etapa incipiente.

DIMENSIÓN N° 2: CONDICIONES DE OPERACIÓN

El estilo de gestión que utiliza el Instituto Profesional Galdámez (IPG) se estructura conforme a un modelo matricial, el cual consiste en la coexistencia de unidades centrales y unidades operativas/jerárquicas presentes en todas las sedes, las que se alinean con los objetivos, políticas, normativas y reglamentación institucional. La formulación presupuestaria anual permite la planificación y asignación de recursos tanto operativos como de inversión.

La Unidad cuenta con un cuerpo directivo superior con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas y conocidas, sin embargo, la estructura organizacional se ve dificultada por la multiplicidad de roles que cumplen los jefes de carrera, como ejemplo de ello, la Jefa de Carrera de la sede de Providencia atiende a TNS en Educación Diferencial, Técnico Preparador Físico, Psicopedagogía Plan Continuidad y los TNS en Servicio Social.

El diplomado en Docencia Superior Técnica y Profesional favorece los procesos educativos que reciben los estudiantes, de igual modo la implementación de la sala taller en todas las sedes y sub sede benefician los procesos de enseñanza aprendizaje.

Se evidencia la existencia de un sistema de gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento del plan

estratégico, no obstante, la construcción es descriptiva y entrega escasa información estadística y análisis de resultados que faciliten la visualización de las mejoras en los procesos y/o decisiones tomadas en cuanto a los resultados obtenidos. Los planes operativos de la Unidad no representan ni abordan las necesidades que se advierten en la Carrera.

La Unidad cuenta con una dotación docente adecuada para cumplir con las funciones relacionadas a sus cargos, distintos actores valoran el compromiso de los docentes con la formación personal y profesional de los estudiantes. No obstante, se advierte que no existen docentes contratados como planta académica, salvo los directivos que también realizan docencia además de sus tareas administrativas. De igual modo, se puntualiza que, en algunas sedes, los docentes no desarrollan una línea de especialidad dentro de la Carrera, sino que imparten una variedad de asignaturas que no permiten profundizar un área específica en la formación de los técnicos. Además, la Institución no cuenta con mecanismos de promoción de los docentes, así como tampoco existen mecanismos de promoción en los docentes que se deriven del Plan Estratégico de la Unidad.

La biblioteca cuenta con una dotación de textos, pero estos resultan insuficientes y, en algunos casos desactualizados y con falta de textos claves para la formación de la especialidad, situación que también se presenta con el poco material de recursos digitales. En la sede Panguipulli los estudiantes realizan sus clases en las dependencias de *People Help People* por lo que los libros que utilizan son llevados a la sede o bien los estudiantes usan catálogos en línea con reseñas de textos. Tampoco hay evidencia de un servicio de fotocopiado, ni impresión para los estudiantes; en algunas sedes, éstos deben acudir a servicios externos del entorno.

Las dependencias destinadas a salas de profesores no tienen el mismo estándar en todas las sedes; en alguna cuentan con espacio e implementación que permite ya sea descanso o lugar de trabajo; en otras un espacio compartido incluso con otras unidades.

Los lugares de reunión y esparcimiento de los estudiantes no son equivalentes en todas las sedes en relación a dimensiones y comodidad.

DIMENSIÓN N° 3: CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

La coherencia entre la misión declarada por la Institución, Escuela y Carrera permite el desarrollo de un trabajo coordinado. Se constata conocimiento y difusión homogénea de los objetivos estratégicos de la Carrera, visión y misión de la misma. Además, el reglamento académico y normas de procedimiento son de conocimiento de todos los docentes y estudiantes.

Las salas taller equipadas en todas las sedes bajo un mismo estándar, presentan una mejora el último año en cuanto a pertinencia y cantidad de recursos didácticos, lo que destacan estudiantes y profesores como un aporte a los procesos formativos.

El informe ejecutivo del proceso de autoevaluación fue socializado en todos los estamentos de la Carrera y a nivel de sedes, que valoran el proceso como una oportunidad de reconocer los logros de la Carrera y oportunidades de mejora. La coherencia entre la misión declarada por la Institución, Escuela y Carrera permite ver líneas coherentes de trabajo que se desarrollan en la Institución. Asimismo, se constata conocimiento y difusión homogénea de los objetivos estratégicos de la Carrera, visión y misión de la misma.

Si bien, la Unidad presenta mecanismos que responden a la capacidad de autorregulación, no entregan evidencias que permitan observar y dar cuenta del análisis de los resultados obtenidos en dichas instancias. La Unidad solo describe los mecanismos que permiten la evaluación periódica de su misión, propósitos y objetivos, así como su ajuste, sin embargo, no se presenta las evaluaciones o análisis correspondiente.

El plan operativo de la Escuela al cual se adscribe la Carrera, no aborda los tres ejes estratégicos contemplados en el plan de desarrollo institucional, lo que conlleva a una falta de elementos de análisis para definir prioridades y a una toma de decisiones adecuadas.

La Escuela realizó un estudio de mercado antes de ofrecer la oferta académica, sin embargo, dicho análisis fue realizado internamente, y no con las demandas del medio externo.

La Carrera no tiene una cantidad suficiente de Educadores de Párvulos de planta para conformar el equipo de especialidad que apoye el desarrollo del proceso formativo. Los Jefes de Carrera, no tienen asignación exclusiva para liderar la carrera de Técnicos en Educación Parvularia, debiendo dedicar tiempos a la gestión de otras carreras dentro de su carga horaria.

La disponibilidad de textos en biblioteca es insuficiente en todas las sedes, situación que es reconocida por la Institución ya que, han elaborado un plan de mejora orientado a actualizar y a aumentar la dotación de libros.

Si bien en el informe de autoevaluación se describen los procesos de toma de decisiones en virtud de los propósitos y objetivos propuestos en forma clara, no se indican los resultados alcanzados. Por otra parte, la participación de agentes externos en el proceso de autoevaluación, fue escasa y sólo se realizó a través de encuestas o llamados telefónicos.

Se constata además ciertas dificultades en el funcionamiento operativo del Consejo de Carrera y Consejo Empresarial Social en todas las sedes, lo que disminuye las posibilidades de aportes en el proceso de autorregulación y que las instancias de evaluación y seguimiento de titulados y empleadores no responden a mecanismos formales.

Finalmente, el informe de Autoevaluación no explicita todas las debilidades encontradas en el proceso, lo que lo transforma en un documento que demuestra un bajo nivel de autocrítica.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación acuerda, por la mayoría de sus miembros presentes, que la Carrera de Técnico en Educación Parvularia del Instituto Profesional Galdámez **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia **AcreditAcción acredita la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia del Instituto Profesional Galdámez, por un período de tres (3) años, desde el 28 de diciembre de 2017 hasta el 28 de diciembre de 2020 de acuerdo a la siguiente oferta académica:**

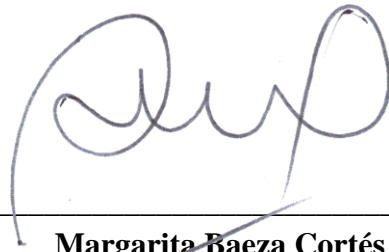
Sede/Campus	Jornada	Modalidad
Lebu (Arauco)	Diurna	Presencial
Lebu (Arauco)	Vespertina	Presencial
Concepción	Diurna	Presencial
Concepción	Vespertina	Presencial
Valdivia (Panguipulli)	Diurna	Presencial
Valdivia (Panguipulli)	Vespertina	Presencial
Rancagua	Diurna	Presencial
Rancagua	Vespertina	Presencial
Santiago (Providencia)	Diurna	Presencial
Santiago (Providencia)	Vespertina	Presencial

En el plazo señalado, la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia de Instituto Profesional Galdámez, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y

documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reposición ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La Institución deberá informar a la Agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la Carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



Margarita Baeza Cortés
Presidente Consejo Área Educación
Acreditación



Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
AcreditAcción

